"2006 - Año de nomenaje al Dr. Ramón CARRIL



Unisterio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura. Ganadería. Pesca y Alimentos 12 POLIO POL

BUENOS AIRES, 17 ENE 2006

VISTO el Expediente N° S01:0316624/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Sistema de Tratamiento de Efluentes - Mayores Costos" correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29, inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específi-



pls



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos 12

94

cas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que el Artículo 29, inciso g), de la Ley Nº 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que a través del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Sistema de Tratamiento de Efluentes - Mayores Costos" se evitará el impacto ambiental que producirán los efluentes industriales de la CO-OPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor es la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

Que en tal sentido, la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA ha acreditado la vigencia de sus estatutos sociales, mediante testimonios adjuntos en copia y certificados ante escribano público, Acta Nº 616 del 18 de diciembre de 2004 del Consejo de Administración de la citada Cooperativa y Resolución Nº 564 del 2 de septiembre de 1985 de la ex-SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del



16281

MS

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramon CARrugsallo



Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos

entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERA-TIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADE-RIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar Nº 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TEC-NIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Sistema de Tratamiento de Efluentes - Mayores Costos" en el marco del "PROGRAMA OPERATI-VO ANUAL 2005", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$624.650).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente







Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Ágricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

12

resolución será destinado al financiamiento de los mayores costos resultantes en la construcción de un sistema de tratamiento de efluentes para la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho
de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes,
alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan
resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL,
a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del
FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos
transferidos.

ne

16281

A DA

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 334-000189-3 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal Leandro Nicéforo Alem, Provincia de MISIONES.



Alinistorio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos "2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLES

12

16281

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.-5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 12

(3)

Ing. Agr MIGUEL SANTIAGO CAMPOS Secretario de Apricultura, Ganadería. Pesca y Alimentos

. :